
 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 1 de 12
TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN		

BUENAS PRÁCTICAS
**TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS
O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN**


REVISIÓN	FECHA	MODIFICACIONES
0	Noviembre 2010	Elaboración borrador inicial
1	Junio 2018	Rev.1 (actualización guía técnica del INSSBT por reglamento CLP)

ELABORADO POR:	RATIFICADO POR:
Servicio de Prevención y Medio Ambiente de la UCLM	Comité de Seguridad y Salud UCLM Fecha: 11/06/2018

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 2 de 12
TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN		

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.
 2. OBJETIVO.
 3. DEFINICIONES.
 4. LEGISLACIÓN APLICABLE.
 5. IDENTIFICACIÓN (Y EVALUACIÓN) DE AGENTES CANCERÍGENOS Y MUTÁGENOS.
 6. SUSTITUCIÓN DE AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN.
 7. REDUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN.
 8. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.
 9. ACTUACIÓN EN CASO DE EXPOSICIONES ACCIDENTALES Y NO REGULARES.
 10. ACTUACIONES CONCRETAS EN EL ÁMBITO DE LA UCLM.
 11. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.
- ANEXOS:
- Riesgos Químicos de la Ficha de datos para la Evaluación de Riesgos por Puesto de Trabajo.

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 3 de 12
TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN		

1. INTRODUCCIÓN.

La peligrosidad de este tipo de sustancias hace que sea necesaria la realización de un procedimiento adecuado que minimice los riesgos derivados de la exposición para el personal que trabaja en laboratorios de investigación, donde los agentes cancerígenos, mutagénos y tóxicos para la reproducción (en adelante CMR) son habituales.

Desde la primera elaboración de este documento, el Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo (INSSBT) ha actualizado (octubre 2017) la guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo. La normativa en materia de clasificación, envasado y etiquetado ha sido objeto de una profunda revisión mediante la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (en adelante Reglamento CLP). Las categorías 1ª y 2ª han pasado a denominarse 1A y 1B respectivamente, tanto para carcinogenicidad como para mutagenicidad. Se han modificado las frases de riesgo y consejos de prudencia, así como los pictogramas y palabras de advertencia.

2. OBJETIVO.

En el presente documento se dan las pautas necesarias para la protección del personal de laboratorio que utiliza habitualmente, durante parte relevante de su trabajo normal, agentes cancerígenos, mutágenos o tóxicos para la reproducción, con la finalidad de eliminar o reducir los riesgos para su salud y su seguridad derivados, o que puedan derivarse, de la exposición a este tipo de sustancias.

3. DEFINICIONES.


Agente cancerígeno o mutágeno:

Sustancia que cumple los criterios para su clasificación como cancerígeno o mutágeno de categoría 1.

Preparado que contenga alguna de las sustancias mencionadas y que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno o mutágeno, establecidos en la normativa vigente sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

También hay que considerar las sustancias o preparados producidos durante un proceso así como el procedimiento que los genera.

Carcinógenos de categoría 1 (1A y 1B). Carcinógenos o supuestos carcinógenos para el ser humano. Una sustancia se clasifica en la categoría 1 de carcinogenicidad sobre la base de datos epidemiológicos o datos procedentes de estudios con animales.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 4 de 12
<p>TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN</p>		

Una sustancia puede además incluirse en la categoría 1A si se sabe que es un carcinógeno para el ser humano, en base a la existencia de pruebas¹ en humanos, o en la categoría 1B si se supone que es un carcinógeno para el ser humano, en base a la existencia de pruebas en animales.

Mutágenos en células germinales de categoría 1 (1A y 1B). Sustancias de las que se sabe o se considera que inducen mutaciones hereditarias en las células germinales humanas.

Valor límite: límite de la media ponderada en el tiempo de la concentración de un agente cancerígeno o mutágeno en el aire dentro de la zona en que respira el trabajador, en relación con un período de referencia específico, tal como se establece en el Anexo III del *Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo*.

4. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Reglamento 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, modificado por el Real Decreto 1124/2000 y el Real Decreto 349/2003 (guía técnica del INSSBT, revisada en octubre de 2017).
- Real Decreto 363/1995 por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.
- Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (reglamento CLP).


5. IDENTIFICACIÓN (Y EVALUACIÓN) DE AGENTES CANCERÍGENOS Y MUTÁGENOS.

El responsable del laboratorio deben identificar aquellas sustancias clasificadas como agentes CMR, con los que trabajen las personas a su cargo, a través de la información contenida en:

- Fichas de datos de seguridad (FDS) facilitadas por el proveedor de los productos químicos. En ellas se encuentra toda la información relacionada con la identificación de peligros de la sustancia química.
- Etiqueta del envase del producto químico. Contiene la información más relevante de forma escueta y precisa.

La información que el trabajador debe conocer para identificar este tipo de sustancias según la legislación vigente actualmente será:

¹ En este caso, la palabra "prueba" debe considerarse en el sentido de "evidencia", y no en el de "experimento" o "ensayo".





 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 5 de 12
TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN		

Es importante destacar que el carácter cancerígeno o mutágeno de categoría 1A o 1B de una sustancia o de una mezcla, sólo queda reflejado de forma específica en la legislación relativa a su comercialización (Reglamento CLP) mediante las indicaciones de peligro H350 “Puede provocar cáncer”, H350i “Puede provocar cáncer por inhalación” y H340 “Puede provocar defectos genéticos” acompañados en ambos casos de la palabra de advertencia “Peligro” y del pictograma cuyo código es GHS08:



Pictograma GHS08

En la actualidad, aunque es preceptivo señalar áreas, recintos, locales, zonas, etc., no existe una indicación gráfica (pictograma) específica reglamentaria.

Cancerígenos			
<i>IDENTIFICACIÓN ANTERIOR (envases antiguos): Real Decreto 363/1995 Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.</i>		<i>IDENTIFICACIÓN ACTUAL: Reglamento (CE) Nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.</i>	
 T	Categorías C1 y C2 R45 Puede causar cáncer R49 Puede causar cáncer por inhalación	 Peligro	Categoría 1A y 1B H350 Puede provocar cáncer
Mutágenos			
 T	Categorías M1 y M2 R46 Puede causar alteraciones genéticas hereditarias	 Peligro	Categorías 1A y 1B H340 Puede provocar defectos genéticos


Frasas H (sustituyen a las frases R conforme al REGLAMENTO (CE) No 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas):

H350: “Puede provocar cáncer”. Cancerígenos de categoría 1 (1A y 1B).

H340: “Puede provocar defectos genéticos”. Mutágenos categoría 1 (1A y 1B).

Palabras de advertencia (indican el nivel de gravedad relativo del peligro):

“**Peligro**”, asociada a las categorías más graves 1A y 1B.

 Servicio de Prevención y Medio Ambiente	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 6 de 12
TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN		

Aunque NO ESTÁN CLASIFICADOS como cancerígenos/mutágenos según la normativa actual, es conveniente tomar precauciones específicas frente a las sustancias y mezclas que tienen las indicaciones de peligro H351, H341, H360, H361, H362 acompañados del pictograma GHS08:


<i>IDENTIFICACIÓN ANTERIOR (envases antiguos): Real Decreto 363/1995 Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.</i>		<i>IDENTIFICACIÓN ACTUAL: Reglamento (CE) Nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.</i>	
 Xn	Categoría C3 R40 Posibles efectos cancerígenos	 Atención	Categoría 2 H351 Se sospecha que provoca cáncer
 Xn	Categoría M3 R68 Posibilidad de efectos irreversibles	 Atención	Categoría 2 H341 Se sospecha que provoca defectos genéticos
Tóxicos para la reproducción			
 T	Categoría 1 y 2 R60 Puede perjudicar la fertilidad R61 Riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto	 Peligro	Categoría 1A y 1B H360 Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto
 Xn	Categoría 3 R62 Posible riesgo de perjudicar la fertilidad R63 Posible riesgo durante el embarazo de efectos adversos para el feto	 Atención	Categoría 2 H361 Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto
	R64 Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna	 Peligro	Lactancia H362 Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna

El responsable del laboratorio debe informar de los agentes CMR con los que trabajan las personas a su cargo a través del Anexo Riesgos Químicos de la Ficha de datos para la Evaluación de Riesgos por Puesto de Trabajo.

Es responsabilidad de la UCLM evaluar los riesgos relacionados con los agentes CMR a los que están expuestos los trabajadores a través de la evaluación de riesgos.

6. SUSTITUCIÓN DE AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN.


Siempre que sea técnicamente posible, la medida obligatoria para eliminar el riesgo por exposición a agentes CMR debe ser la sustitución de estos agentes o el procedimiento que los origine por otros que no sean peligrosos o lo sean en menor grado para la salud o la seguridad de los trabajadores. La obligación de la sustitución se mantiene incluso si la alternativa (sustancia, preparado o procedimiento) es más costosa que el original. Si no se adopta, se deberá justificar la imposibilidad técnica de llevarla a cabo.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 7 de 12
TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN		

7. REDUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS Y TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN.

Cuando la sustitución de los agentes CMR no sea viable se deben tomar todas y cada una de las siguientes medidas de protección para reducir la exposición a estas sustancias:

- 1.- Trabajar en sistemas completamente cerrados, preferiblemente con presión negativa. Los equipos o componentes que constituyan el sistema de encerramiento deben ser de calidad y eficacia contrastada para ser utilizados con este tipo de productos. Esto significa que el responsable de la adquisición de los equipos debe asegurarse que estos cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente y la normativa interna de la UCLM. El trabajador y/o responsable de laboratorio debe prestar especial atención a las posibles pérdidas de estanqueidad en puntos críticos del sistema de encerramiento como válvulas, juntas, puntos de toma de muestras, etc.
- 2.- El nivel de exposición de los trabajadores deberá ser tan bajo como sea posible cuando la aplicación de un sistema cerrado sea técnicamente inviable. Se debe garantizar que no se sobrepasa el nivel máximo de exposición para la sustancia cancerígena o mutágeno en el marco de lo que permita la técnica más moderna y eficiente que se utilice en este sector y actividad. En ningún caso se superará el valor límite para los agentes CMR dispuesto en el Anexo III del *Real Decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo*.
- 3.- Limitar las cantidades del agente en el lugar de trabajo. Se manipulará la mínima cantidad de este tipo de sustancias. El responsable del laboratorio (y/o compras) se debe asegurar que en la zona de trabajo exista la menor cantidad posible de este tipo de sustancias, almacenando sólo la cantidad mínima necesaria previsible.
- 4.- Diseñar los procesos de trabajo y las medidas técnicas para evitar o reducir al mínimo la formación de agentes. Esta es una actuación sobre el foco o el origen del contaminante que es prioritaria sobre otro tipo de medidas como las protecciones colectivas o individuales. Es conveniente recordar que las medidas preventivas tomadas durante la fase de diseño del proceso son más efectivas y menos costosas que las añadidas una vez que el sistema está en marcha.
- 5.- Limitar el número de trabajadores expuestos. Los trabajos que impliquen manipulación de agentes CMR se realizarán en zonas independientes, donde no se encuentre personal que no realice estas tareas. De esta forma se reduce el riesgo higiénico global y se aumenta la eficacia de las medidas de control de la exposición.
- 6.- Evacuar los agentes, en origen, mediante extracción localizada, o por ventilación general evitando riesgos para la salud pública y el medio ambiente. Las tareas que impliquen la manipulación de agentes CMR deben realizarse con extracción localizada, es decir, en vitrina de gases. El sistema de extracción debe garantizar una

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 8 de 12
<p>TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN</p>		

eficacia total evitando la presencia del contaminante en el aire y la consecuente exposición del trabajador. Además el aire extraído no será expulsado al exterior sin antes pasar a través de filtros de alta eficacia, de carbón activo u otros tipos efectivos que aseguren la ausencia de riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

El responsable del laboratorio debe asegurarse de que se realiza un mantenimiento adecuado de los sistemas de extracción localizada según las especificaciones del fabricante y la normativa aplicable.

7.- Adoptar medidas de protección colectiva o, medidas de protección individual cuando la exposición no pueda evitarse por otros medios.

8.- Adoptar medidas higiénicas, en particular en suelos, paredes y demás superficies. Los materiales de estas superficies deben permitir la correcta limpieza y una total impermeabilización frente a agentes CMR.

9.- Delimitar zonas de riesgo, estableciendo señalización de seguridad, prohibición de fumar, y permitiendo el acceso sólo a personas autorizadas.


10.- Identificar y etiquetar de manera clara y legible los recipientes, envases y conducciones que contengan este tipo de agentes y colocar señales de peligro claramente visibles en las instalaciones afectadas.

11.- Instalar dispositivos de alerta para los casos de emergencia que puedan ocasionar exposiciones anormalmente altas. En los casos en que sea posible una exposición anormalmente alta de agentes CMR se dispondrá de un sistema de alarma para su detección automática. Estas alarmas deben tener un grado de fiabilidad lo más alto posible y estar sometidas a un mantenimiento preventivo que garantice su eficacia. La actuación en caso de emergencia estará contemplada en el Plan de Autoprotección.

12.- Disponer de medios que permitan el almacenamiento, manipulación y transporte seguros, así como la recogida, almacenamiento y eliminación de residuos de conformidad con el sistema de gestión de residuos de la UCLM.

13.- Formación e información sobre las sustancias y preparados, sus riesgos y medidas preventivas.

Los responsables de los laboratorios informarán a los trabajadores de su laboratorio de los riesgos para la salud y de las normas de seguridad en el laboratorio a través de las fichas de seguridad de los productos, los carteles informativos y los manuales de buenas prácticas preventivas en el uso de productos químicos y en el trabajo con agentes CMR en los laboratorios. Se debe hacer especial hincapié en la formación inicial y en los trabajadores especialmente sensibles.

	BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 9 de 12
TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN		

8. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- 1.- Prohibir que los trabajadores coman, beban, fumen o usen cosméticos en los laboratorios y zonas de trabajo donde se manipulen o almacenen agentes CMR.
- 2.- Usar ropa de protección apropiada y guardarla en lugares separados de la de vestir.
- 3.- Guardar los equipos de protección en lugar independiente, verificando que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento después de cada utilización.
- 4.- Aseo personal antes de las comidas y antes de abandonar el trabajo.
- 5.- Impedir que la ropa de trabajo se lleve a casa para su lavado y descontaminación. La UCLM debe responsabilizarse del lavado y descontaminación de la ropa de trabajo, quedando rigurosamente prohibido que los trabajadores se lleven dicha ropa a su domicilio con tal fin. En caso de contratar estas operaciones con empresas idóneas al efecto, la ropa se enviará en recipientes cerrados y etiquetados con las advertencias preventivas precisas.


9. ACTUACIÓN EN CASO DE EXPOSICIONES ACCIDENTALES Y NO REGULARES.

1. Previamente a cualquier manipulación se forzarán la extracción de aire y la ventilación de la zona afectada.
2. En la zona afectada solo trabajarán las personas indispensables para reparar la situación y se evitará el acceso de personas no autorizadas.
3. La exposición no será permanente y su duración será la estrictamente necesaria.
4. Los trabajadores afectados dispondrán de ropa y equipos de protección adecuados, impidiendo el trabajo en la zona de trabajadores no protegidos adecuadamente.
5. En el caso de vertidos o derrames accidentales, los materiales adsorbentes utilizados en su contención y control serán tratados conforme al sistema de gestión de residuos peligrosos.


10. ACTUACIONES CONCRETAS EN EL ÁMBITO DE LA UCLM.

Aspectos concretos o factores a tener en cuenta en el diseño de un proyecto de investigación, instalaciones o procesos o en cualquier trabajo en el que se utilicen o generen agentes CMR:

- ✓ Sustitución de los agentes CMR y de los procesos que los generan por otros de menor peligrosidad para la salud y la seguridad de los trabajadores. En caso de no ser viable dicha sustitución deberá justificarse la necesidad técnica de su uso.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 10 de 12
<p>TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN</p>		

- ✓ Notificar al Servicio de Prevención y Medio Ambiente de la UCLM que agentes CMR se utilizan o generan, así como, los trabajadores expuestos a estos agentes (Anexo Riesgos Químicos de la Ficha de datos para la Evaluación de Riesgos por Puesto de Trabajo).
- ✓ Trabajar en sistemas completamente cerrados prestando especial atención a la adquisición de equipos adecuados y a las condiciones de mantenimiento efectivo de éstos.
- ✓ En el caso de que la aplicación de sistemas cerrados sea técnicamente inviable se minimizará la concentración y el tiempo de exposición de los trabajadores a los agentes CMR garantizando que no se sobrepasa el valor límite para estas sustancias.
- ✓ Reducir al mínimo necesario la cantidad de agentes CMR existente en el laboratorio y en los almacenes de productos químicos.
- ✓ Minimizar al máximo la formación de estos agentes en la fase de diseño de los procesos.
- ✓ Realizar los trabajos en los que estén implicados agentes CMR en zonas independientes, donde no se encuentre personal que no esté vinculado al desarrollo de estas tareas.
- ✓ La manipulación de este tipo de agentes se realizará en vitrina de gases provista de filtros de eficacia suficiente para evitar que sean expulsados al exterior.
- ✓ Los materiales de las superficies del lugar de trabajo deben ser impermeables y de fácil limpieza.
- ✓ Señalizar las zonas de riesgo permitiendo únicamente el acceso al personal autorizado.
- ✓ Etiquetar correctamente los envases y conducciones que contengan agentes CMR, así como sus residuos
- ✓ Instalación de dispositivos de detección y alerta en zonas donde pueda producirse una exposición anormalmente alta de estas sustancias
- ✓ Poner a disposición de los trabajadores los medios necesarios para el almacenamiento, manipulación y transporte seguro de agentes CMR.
- ✓ Formar e informar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas concretas de este tipo de sustancias a través de las etiquetas de los productos, fichas de seguridad, charlas y manuales de buenas prácticas en laboratorios.
- ✓ Prohibición de beber, comer, fumar y utilizar cosméticos en las zonas de trabajo y almacenamiento de agentes CMR.

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 11 de 12
<p>TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN</p>		

- ✓ Utilizar la ropa de trabajo adecuada y guardarla en lugares separados de la de vestir. La UCLM debe proporcionar taquillas con compartimentos separados para este fin.
- ✓ Utilizar adecuadamente los equipos de protección, procurando un mantenimiento adecuado de los mismos.
- ✓ Cuidar el aseo personal, especialmente antes de las comidas y al finalizar la jornada de trabajo.
- ✓ El lavado y descontaminación de la ropa de trabajo será llevada a cabo por la UCLM. La ropa de trabajo debe depositarse en los contenedores destinados a este fin, debiéndose prohibir llevársela a casa para su lavado.

11. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.

Las responsabilidades en materia de prevención quedarán dispuestas de la siguiente manera (ver el Plan de prevención de riesgos laborales de la UCLM²):


La **UCLM (el Rector)**:

- Proporcionar los medios necesarios para que los trabajadores realicen las actividades en las que está implicada la presencia de agentes CMR en las condiciones exigidas por la legislación vigente sobre seguridad y salud en el trabajo y por la normativa interna de la propia UCLM.
- Disponer y suministrar a las autoridades laborales y sanitarias la documentación pertinente.
- Conservar durante el periodo exigido por la legislación vigente el listado de trabajadores expuestos a agentes CMR así como sus historiales médicos.

El **responsable del laboratorio** donde se realicen actividades que impliquen la presencia de agentes CMR:

- Notificar al servicio de prevención y medioambiente de la UCLM el listado de agentes CMR generados o utilizados así como el listado de los trabajadores a su cargo expuestos a dichos agentes.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el laboratorio del que es responsable
- Adquirir equipos de trabajo que cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente y por la normativa interna de la UCLM y asegurarse de que se lleva a cabo el mantenimiento de estos equipos según las instrucciones del fabricante

² Ratificado por el Comité de Seguridad y Salud de la UCLM el 7/11/2011. Aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCLM el 21/11/2013. Boletín Oficial de la UCLM nº 157 (octubre-noviembre de 2013).

 <p>Servicio de Prevención y Medio Ambiente</p>	<p>BUENAS PRÁCTICAS PREVENTIVAS</p>	Ref. BPP-09
		Revisión: 1
		Fecha: 11/6/2018
		Página 12 de 12
<p>TRABAJO CON AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O TÓXICOS PARA LA REPRODUCCIÓN</p>		

- Informar a los trabajadores a su cargo de los riesgos específicos de la exposición a agentes CMR.

El Servicio de Prevención y Medio Ambiente de la UCLM:

- Asesoramiento sobre prevención de riesgos.
- Formación en materia de seguridad y salud de los trabajadores.
- Evaluación de riesgos y propuesta de medidas preventivas.

Los trabajadores expuestos a los agentes CMR:

- Seguir las normas de seguridad y salud para trabajos con agentes CMR
- Realizar un mantenimiento adecuado de los equipos de protección individual
- Comunicar al responsable de laboratorio cualquier incidencia
- Actuar en caso de emergencia en la que se produzca una exposición accidental

Los delegados de prevención:

- Colaborar con la dirección de la UCLM en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.